

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1978

No. 18.603

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 22 de 13 de junio de 1978, por la cual se autoriza el otorgamiento de la Garantía de la Nación en la celebración de un empréstito.

Resolución No. 23 de 13 de junio de 1978, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION EN LA CELEBRACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 22
(De 13 de junio de 1978)

Por la cual se autoriza el otorgamiento de la Garantía de la Nación en la celebración de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento de la Garantía de la Nación en el empréstito que contratará la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá de Responsabilidad Limitada (COAGRO) con la Societe Generale de Banque, S.A. y otros bancos, con sede en Bruselas, Bélgica por la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES (\$4,000.000.00) moneda de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en moneda nacional, a un plazo de siete (7) años, con un período de gracia de pagos de capital de dos (2) años y una tasa de interés hasta de 1 7/8o/o sobre la tasa de oferta bancaria de Londres (LIBOR) durante los primeros cuatro (4) años del préstamo y hasta de 2 1/8o/o sobre la tasa LIBOR durante los tres (3) últimos años del préstamo, más una comisión de Colocación y Negociaciones de 1.5o/o sobre el principal del préstamo pagadero por una sola vez.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la señora ELENA BARLETA DE NOTTEBOHM, Encargada de Negocios, a.i., en Bélgica para que otorgue la Garantía de la Nación en el Contrato de Empréstito a celebrarse entre la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República

de Panamá de Responsabilidad Limitada (COAGRO) y la Societe Generale de Banque, S.A. y otros bancos, con sede en Bruselas, Bélgica en los términos y condiciones mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, al 15o. día del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e
Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vía
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

**AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN
CONTRATO ENTRE LA NACION Y EL BANCO
INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION
Y FOMENTO**

**RESOLUCION NUMERO 23
(De 13 de junio de 1978)**

Por la cual se autoriza la celebración de un
contrato de empréstito entre la Nación y el
Banco Internacional de Reconstrucción y
Fomento (BIRF).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al
LICDO. LUIS M. ADAMES, Ministro de
Hacienda y Tesoro Encargado, para celebrar, en
nombre de la Nación, un contrato de empréstito
con el Banco Internacional de Reconstrucción y
Fomento (BIRF), por una suma de DOCE
MILLONES DE DOLARES
(US\$12,000.000.00), de los Estados Unidos de
América, o su equivalente en balboas, o su
equivalente en varias monedas, a un plazo de
quince (15) años y a una tasa de interés de
7.50/o anual sobre saldos deudores, más una
comisión de compromiso de 3/4 de 1o/o anual
sobre saldos no desembolsados. El primer pago a
capital sobre este préstamo será efectuado el día
15 de diciembre de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del
financiamiento a que se refiere el artículo
anterior, es el de financiar parcialmente un
programa de mantenimiento de carreteras a nivel
nacional, que tiene como objetivo principal
reforzar la organización del Ministerio de Obras
Públicas y mejorar los métodos y

procedimientos de mantenimiento de carreteras
para asegurar que los procesos de planeamiento,
organización, dirección y control de las
operaciones de mantenimiento sean más
efectivas.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución
comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días
del mes de junio de mil novecientos setenta y
ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO #62

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a YAZMINA BETHANCOURT DE ABREGO, mujer, panameña, de 23 años de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-160-75, residente en Panamá Viejo, Puente del Rey, no recuerda el número de la casa, hija de Blas Bethancourt y Flor de González, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a YAZMINA SAYRA BETHANCOURT DE ABREGO, mujer, panameña, casada, 23 años de edad, residente en Panamá Viejo, Puente del Rey, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-160-75, hija de Blas Bethancourt y Flor de González, a sufrir la pena de CUATRO MESES DE ARRESTO, como responsable del delito de Lesiones por Imprudencia, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito, y al pago de las costas procesales y las causadas por su rebeldía, y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución a fin de notificar a la rea rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 22, 37, 38, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard, El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada YAZMINA BETHANCOURT DE ABREGO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada YAZMINA BETHANCOURT DE ABREGO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. FLORENCIO BAYARD

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLO

(Oficio 658)

EDICTO EMPLAZATORIO #168

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSE CHAVEZ SALAS, varón, mayor de edad, peruano, nacido en Perú el día 11 de marzo de 1927, con cédula de identidad personal No. E-8-16244, hijo de Angela Salas de Chávez y de Donato Chávez, ambos difuntos, comerciante, con residencia en Calle 6a. Parque Lefevre, Casa No. 37, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a JOSE CHAVEZ SALAS, varón, peruano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-16244, residente en Calle 6a. Parque Lefevre, No. 37, hijo de Donato Chávez y Angela Salas de Chávez (ambos difuntos), a sufrir la pena de NUEVE MESES DE RECLUSION que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito, como responsable del delito de Estafa, se la CONDENAN además al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de SESENTA BALBOAS (B/60.00), o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 24, 24a., 37, 38, 66 y 360 del Código Penal; artículos 722, 800, 801, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial; Artículo 1o. literal a) de la Ley No. 5 de 1958.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard,----- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se advierte al procesado JOSE CHAVEZ SALAS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE CHAVEZ SALAS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. FLORENCIO BAYARD

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLO

(Oficio 1505)

EDICTO EMPLAZATORIO #172

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y em-

plaza a ROLANDO GAMBOA RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, nacido el día 12 de julio de 1948 en Chupampa, Santa María, con cédula de identidad personal No. 6-36-427, hijo de Juan de Dios Gamboa y de Juana María Rodríguez, maestro, con residencia en Alcalde Díaz, Casa No. 32, Calle Francisco Arias Paredes, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su parte resolutive;

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Ante tales consideraciones, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ROLANDO GAMBOA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 6-36-427, residente en Alcalde Díaz, Casa No. 32, Calle Francisco Arias Paredes, hijo de Juan de Dios Gamboa y Juana María Rodríguez, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, y decreta la detención preventiva.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, ----- El Secretario, (Fdo.) César A. Godillo".

Se le advierte al procesado ROLANDO GAMBOA RODRIGUEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ROLANDO GAMBOA RODRIGUEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las dos de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. FLORENCIO BAYARD

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLO

(Oficio 1528)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza VIDA PANAMA, S.A., debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 877, Folio 36, Asiento 104,113 por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal

que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en lote de terreno de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

UBICACION DE LAS MEJORAS: Zona Libre de Colón, sobre el lote No. 4-A de la manzana No. 6-A, que pertenece a la Zona Libre de Colón y está arrendado a ella.

TERRENO: Lote No. 4-A, de la manzana No. 6-A, que pertenece a la Zona Libre de Colón, arrendado a VIDA PANAMA, S.A. mediante contrato No. 137-A de 1 de marzo de 1978.

MEDIDAS Y LINDEROS: El edificio colinda por el Norte con la Calle 16 y Avenida Roosevelt y mide 30,035 mts. Por el Sur colinda con la Bahía de Manzanillo y mide 30,035 mts. Por el Este colinda con el resto libre de terreno y mide 60,38 mts. y por el Oeste colinda con edificio 4-B y mide 60,38 mts y por el Oeste colinda con edificio 4-B y mide 60,38 AREA TOTAL PLANTABAJA: 1813,51 El mezzanine tiene 10 por sesenta-600 mts 2.

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Edificio Tipo Bodega; dos plantas; paredes de bloques de cemento repletados por ambas caras; piso de concreto y losa de concreto; estructura de concreto armado.

TECHO: Estructura de acero con panaletas "fibropan" o sea de asbesto cemento.

Un mezzanine de concreto con escalera interior. Tiene 3 escaleras ventanas de aluminio, una (1) puerta enrollable al frente; fachada de aluminio con vidrio; vitrina de aluminio, seis (6) servicios sanitarios con lavamanos pero sin baños; una cafetería; cuatro (4) oficina; sala de recibo; sala de exhibición.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario

(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L407694

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO #057-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor RUBEN ANTONIO SANCHEZ MORALES vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-360, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16436, la adjudicación a Título Onero-

30, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has con 7428.25 M2, ubicada en PALO GRANDE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Modesto Avendaño

SUR: Gabriel García, Petra Santamaría

ESTE: Modesto Avendaño, Felipe Lozada

OESTE: Gabriel García y camino

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1978

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L376911
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicitud 13/06/78-13
CERTIFICA

Que la Sociedad ZETA SHIPPING ENGINEERING & CHARTERING CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo 1157 Folio 0263 Asiento 121913 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la Ficha 026625 Rollo 001336 Imagen 0157 de la Sección de Microfilm (Mercantil).

Que a la Ficha 026625, Rollo 1336, Imagen 0162, aparece debidamente registrada la disolución de dicha sociedad mediante Escritura Pública No. 3328 del 29 de mayo de 1978 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá trece de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 11:41 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva aheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L421223
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL #8 LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO #022-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL SALVADOR ESCUDERO

JAEN, vecino del corregimiento de PURIO, Distrito de PEDASI portador de la cédula de identidad personal #7-10-357 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-027-77 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 8324.72 metros cuadrados, ubicada en POCRI, Corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera nacional que conduce de Pocrí a Pedasí

SUR: Río Muñoz

ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba

OESTE: Terreno de Inés Córdoba de Molina

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de abril de 1978

Agr. JOSE MARIA GUARDIA OSES
Funcionario Sustanciador

María del R. Castillero A.
Secretaria Ad-Hoc

L259764
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL #8 LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO # 023-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que las Señoras DIGNA EMERITA PERALTA DE TEJADA, EDELMIRA ESTHER PERALTA DE VARGAS, VILMA ENEIDA PERALTA DE CEDEÑO, ARACELLYS ELIDA PERALTA DE CERRUD, VECINAS del Corregimiento de CHITRE, PANAMA, LAS TABLAS, Distrito de CHITRE, PANAMA, LAS TABLAS portadoras de las cédulas de identidad personal #7-34-500, 7-42-82, 7-46-266, 7-42-332 han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-136-77 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has con 7888.65 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Escolástico Peralta y Pedro Cárdenas

SUR: Terreno Balbino Peralta

ESTE: Terreno de Liberata Sáenz

OESTE: Plaza de Llano Abajo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de GUARARE y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en LAS TABLAS a los 27 días del mes de abril de 1978

Agro. JOSE MARIA GUARDIA OSES

Malvis D. de Vásquez
Secretaria Ad-Hoc

L259797
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al Tomo 353, Folio 360, Asiento 102,790 "A" de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 2 de junio de 1972, mediante Escritura Pública No. 3387 del 30 de mayo de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad denominada KEA SHIPPING CORPORATION.

Que a Ficha 024956, Rollo 1329, Imagen 0956 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra debidamente inscrito desde el 10 de junio de 1978, mediante escritura pública No. 3099 del 17 de mayo de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Certificado de Disolución de KEA SHIPPING CORPORATION, que en parte dice: "Resuélvese: Que KEA SHIPPING CORPORATION suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L421224
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a MARIO ENRIQUE ES PINOSA RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-132-111, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Rons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 4727, inscrita en el Registro Público al Folio 350 del Tomo 89 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la

fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 19 de junio de 1978, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
EZEQUIEL MATA

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Ad-hoc

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 09/06/78-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad TYNDARA, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0282 Folio 0327 Asiento 162912 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco actualizada en la Ficha 02-6236 Rollo 001318 Imagen 0058 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que a Rollo 1318, Imagen 56, aparece debidamente registrada la disolución mediante Escritura Número 2502 del 25 de abril de 1978, que dice así: Esta Sociedad acuerda su disolución.

Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 2:48 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

421134
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO, EMPLAZA:

A, Juan Bosco Silva González, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa su esposa Enilda Elizabeth Saldaña Varela de Silva.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 12 de mayo de 1978.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.

L-421381
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 13/06/78-19

CERTIFICA

Que la Sociedad LAROSTIA, INC. se encuentra registrada en el Tomo 0594 Folio 0212 Asiento 105128 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete actualizada en la Ficha 0264 02 Rollo 001331 Imagen 0123 de la Sección de MicroPelículas (Mercantil)

Que a la Ficha 026492 Rollo 1331 Imagen 0131, se encuentra debidamente inscrita la disolución de dicha Sociedad mediante Escritura Pública No. 5158 del 24 de mayo de 1978, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, trece de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 2:01 P.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L421295
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Picota De La Cruz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-- Panamá, veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

...el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Picota De La Cruz, desde el día 8 de septiembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa Emilia Cisneros de Picota. Y, Ordena, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese (fdo) El Juez, Juan S. Alvarado S. -- (fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo) Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario,

L-421478
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONINO DIAZ ACEVEDO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, catorce -14- de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONINO DIAZ ACEVEDO, desde el día 10 de enero de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, JULIAN DIAZ SOLIS y MARTIN DIAZ SAENZ, en su condición de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) Licio, Daniel R. Batista V., Juez Primero del Circuito de Los Santos. -- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria*.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy catorce -14- de junio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 14 de junio de 1978.

Licio, Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-421469
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio NOTIFICA al señor LEROY ANTONIO KNIGHT ROWE, a solicitud de la parte actora en el Juicio de Divorcio propuesto por EDILMA SANTIZO CHIARI contra LEROY ANTONIO KNIGHT ROWE, de la sentencia de fecha veintidós (22) de febrero del presente año, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por EDILMA SANTIZO CHIARI contra LEROY ANTONIO KNIGHT ROWE, con base en la causal 7a. de 1961. En consecuencia, DE-

CLARA DISUELTO el matrimonio efectuado por las partes ante el Juez Segundo Municipal de Colón, el día ocho (8) de mayo de 1974, el cual se encuentra inscrito al Tomo VEINTICUATRO (24) de Matrimonio de la Provincia de Colón, a folio CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444) Partida No. 888 del Registro Civil.

En cumplimiento del artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley No. 100 de 30 de diciembre de 1974, (GACETA OFICIAL No. 17.774) se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho en el mes de febrero de 1977, razón por la cual si lo desean, pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, Despacho al cual ordena remitir copia de ella para su inscripción correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDO) EL JUEZ, LICDO. CARLOS WILSON MORALES (FDO) EL SECRETARIO, JUAN C. MALDONADO.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

L-407631
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 052-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO FELIPE CABALLERO RUIZ, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de David, portador de la cédula de Identidad Personal No. 14-499, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-15395, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1350,56 M2 ubicada en San Pablo Viejo Abajo, corregimiento de San Pablo Viejo Abajo, distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Central Agrícola

SUR: Camino que conduce a la Carretera Interamericana.

ESTE: Central Agrícola

OESTE: Iglesia del Evangelio Cuadrado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de David, o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de abril de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-376815
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 053-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora JUANA ESPINOSA DE ARAUZ vecina del corregimiento de Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-63-1095, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has con 5646,46 M2, ubicada en Plaza de Caizán, corregimiento de Caizán, distrito de Renacimiento de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real

SUR: Edita Viquez

ESTE: Inés Viuda de Viquez

OESTE: Camino Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Renacimiento, o en el de la Corregiduría de Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de abril de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-376779
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 056-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE SANTO BENDADO DOMINGO, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-97-2700 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18797, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. con 0703m2 ubicada en Monte Lirio, Corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Chevo

SUR: Rufino Núñez, Plaza de Monte Lirio

ESTE: Camino de la Plaza de Monte Lirio a Palmarito

OESTE: Rufino Núñez, Río Chevo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Renacimiento, o en el de la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-376814
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.